

Industria minera y *coligallerismo* en Abangares:

un análisis desde la perspectiva histórica

Antonio Castillo

RESUMEN

Durante las dos últimas décadas del siglo XIX y las primeras tres del siglo XX, la minería industrial a gran escala se apropia de la geografía costarricense, en una carrera que empieza desde el Monte del Aguacate, pasando por Puntarenas, hasta culminar en Abangares. Este ensayo demuestra cómo los mineros artesanos denominados *coligalleros*, son perseguidos por las empresas mineras industriales que se instalan en la zona de Abangares, particularmente en el distrito de La Sierra. También, se analiza la efervescencia política del debate suscitado entre los abogados de las compañías extranjeras y los *coligalleros*, así como las concesiones desmesuradas que el Estado concediera al gran capital, para que explotara el suelo y subsuelo abangareño.

Palabras clave: *coligallerismo*, minería industrial a gran escala, minería artesanal, monopolio minero, gran capital, concesiones estatales mineras, expansión minera, historia minera.

ABSTRACT

During the last two decades of the 19th Century, the large scale mining industry became a part of Costa Rica geography, ranging from Monte de Aguacate, to the surrounding Puntarenas area and ending in Abangares. This essay demonstrates how the mining artists called *coligalleros*, are persecuted by the mining industrial companies that are located in the Abangares zone, particularly in the La Sierra district. Also, it analyzes the political turmoil derived from the provoked debate between the foreign companies lawyers and the *coligalleros*, thus how the extreme concessions that the State granted to large amounts of capital, so that they could exploit the ground and its subsoil.

Key words: *Coligallerismo*, large scale mining industry, artisan mining, mining monopoly, large capital, state mining concessions, mining expansion, mining history.

*“¡Los mineros eran de bronce y de luna!
De bronce en la tarde, de plata en el alba,
Los mineros eran de angustia y de bruma,
Retando a la muerte en cada mañana...”*.
(Ofelia Gamboa Solórzano).

Introducción

La historiografía y la antropología minera costarricense tienen una deuda con el *coligallerismo*. Solamente la recreación literaria y la narrativa oral han logrado hacer visible esta forma artesanal de convertir la piedra de cuarzo en oro. Quizás lo más característico del perfil del trabajo minero, a lo largo de los siglos XIX y XX en el país, ha sido la coexistencia y la combinación entre el principio mecánico y la destreza manual. Así, los preceptos de la destreza manual y tecnológica, no solamente están dados primeramente por el viejo procedimiento de patio y más adelante del cianuro, sino por la destreza del buscador furtivo; ese trabajador independiente, dueño de su propio tiempo, quien no exige ningún gasto en equipo mecánico, solo un gran recipiente de madera o piedra en forma de batea; accesible siempre a la aventura y decidido a “jugarse” lo poco que tiene con la esperanza de una súbita y abundante fortuna. A este individuo es quien se le conoce popularmente como *coligallero*.



Actualmente existen 300 coligalleros en La Sierra. El cincel y el martillo son sus herramientas básicas.
Foto Denis Castro I.

En la época de la gran industria minera -1890-1930-, los *coligalleros* fueron considerados ladrones: las compañías extranjeras estadounidenses y la clase jurídica costarricense así lo decidieron. Se decía que *coligallero* era todo aquel que robaba mineral de los túneles, a las compañías para después procesarlo furtivamente en las orillas de los ríos.

Sin embargo, lo que no se decía era que los mineros tenían que “robar”, porque el sueldo que se ganaban metidos en los túneles, a más de ochocientos pies de profundidad, no les alcanzaba para vivir decentemente.

Laboralmente hablando, *coligallero* era el minero artesanal que beneficiaba el metal en molinos improvisados de piedra negra, a la cual se le llama *piedra zopilota*, generalmente ubicadas en las orillas de los ríos. Estos molinos eran labrados y configurados con azuela, de modo que el artesano-escultor, le daba forma de tazón. Variaban de tamaño, alcanzando común un orificio de cincuenta centímetros de diámetro el cual, poco a poco, iba disminuyendo su eje.

Una vez terminados recibían el nombre de molinete. Estos molinetes eran de textura fina y potente para que el azogue no se filtrara en sus paredes y absorbiera el metal. En su interior, molían el cuarzo valiéndose de otra piedra redonda con una horqueta incrustada en el centro, para darle movimiento circulatorio. Allí mismo vaciaban el azogue para apartar el metal de la roca al compás de su trituración. De este procedimiento se desarrollaba previamente un *cateo* (lavar muestras para comprobar la cantidad de oro obtenido), que se hacía en una palangana que contenía en el fondo un pedazo de tela, lona o pañuelo, con el fin de probar la calidad del mineral.

Este se extraía al levantar y retorcer la tela con fuerza. El azogue se escapaba entre los hilos del tejido, quedando una bolita de oro de color grisáceo, debido a la grasa emanada del mercurio, la cual limpiaban con jabón. Finalmente, se sometía al proceso de purificación. Terminadas las labores, el molinete se lavaba con el mismo azogue y grasa de chanco para no dejar evidencias de su uso. Algunos mineros *coligalleaban* en grupos de tres o cuatro, y otros lo hacían solos. Hubo quienes instalaban los molinetes en sus casas; posiblemente cuando aún el procedimiento no era visto como delito por las compañías.

Sin embargo, su práctica casi siempre fue clandestina; también por miedo a que otros *coligalleros* se dieran cuenta o por temor a que los robaran o delataran. Las riberas de los ríos fueron, por lo regular, el lugar en donde se daban cita los *coligalleros* para beneficiar el metal. El producto se vendía dentro de la misma mina y la compra-venta también era clandestina. A Las Juntas de Abangares llegaban compradores de oro, quienes pagaban el gramo a precio diferente, lo que daba a los *coligalleros* la oportunidad de vender al mejor oferente. Amado Morales* relata que, en la época de la gran industria, el oro era como andar dinero, el cual se podía usar para cualquier trueque: “se cambiaba por comida, ropa, aguardiente, putas y otros enseres”.



Mineros cateando mineral en la mina Tres Hermanos.
Foto Denis Castro I.

Las compañías bombardeaban con dinamita los molinetes localizados a lo largo y ancho de la geografía minera. Los hondureños eran los más buscados, ya que se decía que habían introducido y propagado el oficio en la región. Nadie sabía quién era *coligallero*; era una actividad furtiva. El molinete se instalaba en un lugar estratégico, de modo que solamente quienes los usaban sabían de su ubicación. Se trataba, pues, de un trabajo osado y temerario. Veamos que nos dice una denuncia presentada por el administrador de la Abangares Gold Fields of Costa Rica, a la Gobernación de Liberia, en el año de 1914:



“...En el lugar llamado Quebrada Fría, propiedad de la compañía [Abangares Gold Fields] existe un lavadero de metal donde *concurrer varios trabajadores de estas minas á moler el metal que de nuestras vetas se sustrae*, pues diariamente casi se están cometiendo estos robos... habiendo sido capturados moliendo metal...cuatro trabajadores de la mina Tres Hermanos como entre doce y una de la tarde...molían metal en un molinete...uno de ellos se fue sobre el suelo y tomó un revólver... el metal estaba en alforjas y sacos...había cuatro mineros ocupados uno en quebrar piedra, otro colando, otro moliendo y el último inspeccionando...aprendimos unas cuantas alforjas y sacos con mineral y líquidos para reacciones y azogue...”¹.

El oro se cambiaba por comida, ropa y aguardiente.

Foto Denis Castro I.

Panorama del siglo XIX

La palabra *coligallero* se deriva del término *cola de gallo*, nombre que usan los mineros para describir los residuos de oro que quedan en forma de relieve al *catear* en una palangana extendida mineral molido. Ya sumergidos en el fondo del recipiente, dejan un rastro de oro en forma de *cola de gallo*. La característica principal del *coligallero* se debe, fundamentalmente, a que conoce el conjunto de la actividad. Es, por consiguiente, todo a la vez: desarrolla por completo el proceso productivo, desde la extracción hasta el beneficio y, por supuesto, la circulación y la venta del producto. Crea, además, un entorno de intermediarios.

El primer efecto que tuvo la mecanización de ciertas tareas mineras fue la fragmentación y la segmentación del saber minero global. Antes de la llegada de la minería industrial al país, el conocimiento

del *coligallerismo* regía los motores de la minería, particularmente en los Montes del Aguacate. El viajero John Hale, quien visitara esta zona minera a mediados del siglo XIX, nos acerca al fenómeno, veamos:

“[Los mineros] extraen el metal moliendo y lavando la piedra, lo que resulta muy dispendioso por falta de maquinaria. Una vez reducidas las piedras a un polvo tan fino como lo permite ese sistema imperfecto, las ponen en el tronco de un árbol cavado con tal objeto en forma algo parecida al de una canoa. Echan entonces agua en esa cuba para que saturen bien e introducen el azogue, batiendo constantemente a fin de que se amalgame con el metal. Luego quitan la tierra lavándola, y queda adentro el azogue que presenta una consistencia como la de la masilla. La colocan después en una tela de Rusia y lo retuercen, porque no tienen pieles de gamuza para este objeto, y el mercurio pasa al través quedando adentro el metal. Enseguida lo echan en crisoles y lo funden, mezclado con salitre, en lingotes de oro y plata. Las gentes entendidas en el trabajo de refinación encontrarían estímulo, porque no hay ahora allí ninguno”².

Es muy probable que el *coligallerismo* costarricense del siglo XIX, tenga relación con los viejos sistemas de extracción colonial empleados por los *gurrugucero*, -término centroamericano que identifica a los pequeños y empobrecidos mineros hondureños-, quienes trabajaban pequeñas minas a cielo abierto. También, por temporadas, se desplazaban al Distrito Minero de Yuscarán, al suroeste de Tegucigalpa, alternando con el trabajo de extracción a profundidad, lo que marcó la pauta para el desarrollo y expansión de la minería artesanal, veamos:

“De hecho parece que Yuscarán fue el único distrito de Centroamérica donde la minería se llevó a cabo con la suficiente continuidad y extensión como para que *el conocimiento empírico de la técnica se transmitiera de*



Obreros nicaragüenses, hondureños y costarricenses se transmitían sus experiencias de mina en mina.
Foto Denis Castro I.

generación en generación. Las minas de Yuscarán, que se trabajan a una profundidad de 300 pies, eran una excepción a la explotación superficial que caracterizó la mayor parte de las áreas mineras”³.

Otro viajero, William Wels, quien visitara las minas de Honduras a mediados del siglo XIX, relata que, en ese país, había placeres auríferos que rivalizaban con los de California. Lo más curioso que percibe es la afluencia de mujeres trabajando en las minas, previo permiso de los dueños de las haciendas en donde se encontraban los lavaderos. Con evidente sorpresa por la tecnología empleada en la explotación de cuarzo, Wells desdeñosamente nos informa que:

“La máquina [para procesar la piedra] era una de tantas sin nombre que habían salido del cerebro de los inventores, ignorantes de los requerimientos de los aparatos necesarios en la minería de California, en donde en los primitivos tiempos estuvo llena de ellas”⁴.

A lo largo del siglo XIX se expandió el tráfico de conocimientos de la minería *gurrugucera* en Centro América. Como los *gurruguceros* entendían a cabalidad el oficio de la minería, muchos empleadores los contrataban a destajo como barreteros y tanateros. Al finalizar el período colonial los *gurruguceros* constituían la fuente dominante de mano de obra en las minas hondureñas. Algunos dueños de minas les ofrecían conseguirles la exención del pago de tributos y del repartimiento, obviamente si aceptaban trabajar para ellos como braceros libres. Los empresarios mineros se quejaban de que estos iban y venían a su antojo. De hecho, respondían directamente a incentivos económicos, es por eso que trashumaban de mina en mina, en busca de la que pudiera ofrecerles mejores oportunidades. Además,

“constituían una fuerza laboral poco confiable y *resultaban difíciles de disciplinar*...Se los describía como truculentos e insubordinados...y sólo se interesaban en recibir su pago al final del día”⁵.

Los conocimientos *gurruguceros* fueron absorbidos igualmente por los mineros segovianos quienes, durante el siglo XIX, se dedicaron a la explotación de la minería subterránea. Por su cercanía geográfica con la frontera hondureña, los segovianos aprendieron de la minería catracha el oficio de *gurruguceros*. También hay que tomar en cuenta que durante la segunda mitad del siglo XIX, el tráfico humano, procedente de Nicaragua a Costa Rica, se incrementaba, y se lograba la filtración por la frontera guanacasteca. Los nicaragüenses llegaban a emplearse como montadores, arrieros, cortadores de madera, huleros y artesanos, “...*que mucha falta hacen aquí [en Liberia] en donde de todo se carece*...”⁶.

En el año de 1885, un parte de policía nos informa que varios trabajadores y comerciantes nicaragüenses son detenidos en San Carlos, Alajuela, por contrabando de caucho⁷. En 1906, se quejaban las autoridades de Liberia y Bagaces del ingreso de 200 nicaragüenses

en clase de negociantes, artesanos, jornaleros y hasta vagabundos. Referían que,

“...la presencia de éstos desmoralizan las costumbres de los moradores de manera alarmante, incrementando la bebida, el juego, las riñas, los escándalos y la ratería...”⁸.

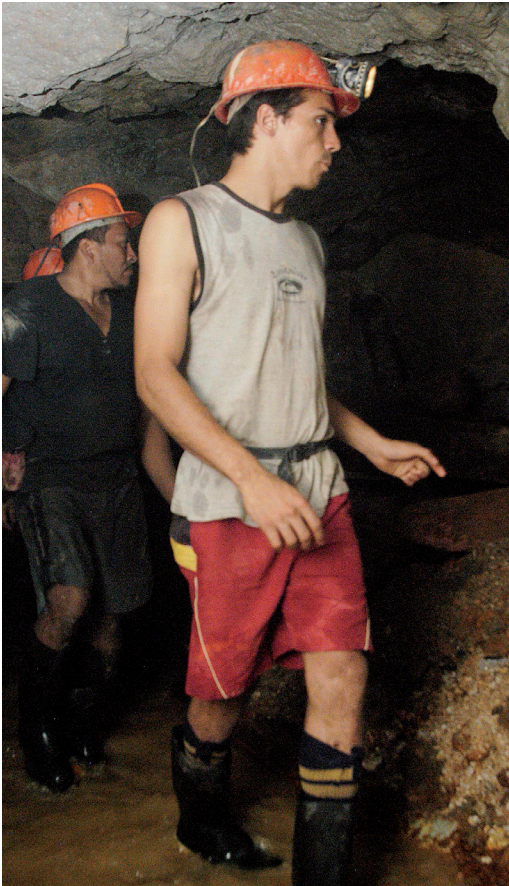
En 1906, el hacendado Pedro Hurtado se presentó ante las autoridades liberianas para manifestarles el ingreso de 80 a 90 nicaragüenses procedentes de Rivas, contratados para trabajar cortes de madera en la hacienda de Los Ahogados⁹. A la larga, la región guanacasteca se convirtió en foco de reunión de trabajadores nicaragüenses; el Distrito Minero de Abangares absorbió, por su parte, a un buen número de proletarios en su mayoría mineros nicaragüenses y hondureños, quienes aportaron su experiencia al resto de mineros costarricenses, con lo que se transmitían sus enseñanzas de mina en mina, como lo veremos más adelante.

Panorama del siglo XX

Al mediodía del 8 de julio de 1912, fue detenido, en la ciudad de San José, Francisco Mora Valverde, vecino de San Ramón y residente en Las Juntas de Abangares, bajo el supuesto de haber robado 47 onzas de oro a la Abangares Gold Fields of Costa Rica. El ingeniero de minas, Percy Leroy Fearn, administrador general de la empresa, aseguraba que el oro decomisado había sido sustraído de la mina Tres Hermanos. Ante semejante delación, el imputado refutaba que él había comprado ese oro en Las Juntas a unos mineros nicaragüenses y hondureños a 18 colones la onza, que era el precio justo de la onza, y no el de 25 colones, que era el precio que imponía la compañía. Lo curioso del asunto es que, cuando a Mora Valverde lo requisó la policía, se le encontró una tarjeta del



La profundidad de los túneles oscila entre los 600 y 1.000 metros.
Foto Denis Castro I.



Durante el auge minero, las empresas industriales penalizaron el oficio.

Foto Denis Castro I.

josefino Rafael París Espinar, de oficio platero, a quien, conjuntamente con otros condiscípulos, se les enviaba oro de las minas de Abangares en “bolitas con azogue”, para que, finalmente, fuera fundido en barras en sus respectivos talleres y proceder a su virtual trasiego dentro de la ciudad josefina¹⁰.

En el interrogatorio Mora Valverde declaró que, ciertamente había trabajado en la mina como carpintero durante un año, pero que había abandonado el trabajo “por puro gusto”. En el alegato afirmaba lo siguiente:

“...Hará como seis meses que me aparté de esa empresa y me dediqué a los alrededores de ese mismo lugar, á vender mercaderías y al negocio del ganado. Hace como dos meses comencé a comprar oro en bolitas en diferentes partidas como a ocho o diez personas extrañas cuyo nombre no sé...*por su aspecto parecen ser colombianos, hondureños o nicaragüenses...esos individuos se dedican a recoger pequeñas cantidades de oro en las vecindades de la pequeña mina...siempre andan tratando a escondidas...las compras de oro las efectué en Las Juntas, en Las Cañas y en Puntarenas...unas veces en el camino y otras veces en la montaña...*

Y nuestra fuente continuó:

...por razón de que los vendedores andan escondiéndose...ellos andan ambulantes, porque la policía los persigue y no tienen al respecto ninguna propiedad...a esos individuos les cuesta extraer el oro de las piedras [y ellos mismos lo] elaboran...Lo más natural es que se apoderen ó de las piedras extraídas por cuenta de la compañía de las vetas respectivas, ó del mismo oro que esa empresa tiene establecido...son jóvenes, pequeños, morenos y cuando yo estuve empleado en la mina de Abangares, la mayor parte de ellos fueron mineros de la misma empresa...no es posible que tales trabajadores, pobres, sean propietarios de alguna veta...”¹¹.

En efecto, Mora Valverde había comprado las bolitas de oro con la idea de hacer negocio y sacar utilidad. Para ello tuvo que viajar a la ciudad capital y dirigirse al taller de Juan Cárdenas, para fundir las bolitas en barras. El implicado aseguraba que el oro decomisado por la policía era de él, de manera que las siete barras y media, producto de la fundición, le habían sido arrebatadas sin ninguna prueba contundente por parte de la compañía. De hecho, Mora Valverde se encontraba en una difícil situación, ya que los jueces y la policía alegaban en su contra, prejuzgando en provecho de los pretendidos derechos de la

parte denunciante. Sin embargo, el alegato inteligente y elocuente de su abogado defensor, el señor Florentino Monge, lo salvó de la prisión y del decomiso, veamos:

“...la sumaria parece terminada y va encaminada derechamente al sobreseimiento definitivo, por falta absoluta de pruebas que preste mérito para enjuiciar a mi defendido...¿qué recurso le queda a Francisco Mora Valverde para recuperar lo que es suyo, después de sobreseída la causa? ¿Establecer un juicio civil en vía ordinaria contra la poderosa compañía minera para que le devuelva el artículo decomisado? ¡Irrisorio recurso para un triste artesano, que apenas si gana lo suficiente para mantenerse con su familia! Pleitar con *el monstruo*, que puede envolverse, aplastarme bajo montañas de papel sellado...*pobre compatriota nuestro, quien sí debe ser especialmente acreedor á la protección de nuestros tribunales de justicia*, puesto que vivimos bajo un régimen autónomo y netamente republicano. Entiendo que nuestra magistratura no está subordinada a la influencia extranjera, imponente, orgullosa, que *pretende dominar y controlar todas las fuerzas del país bajo presión de su fuerza de millonarios. ¿De cuándo acá se convirtió en monopolio del inglés o del americano yanki, todo el oro que producen nuestras montañas? ...*

Y nuestra fuente continúa:

“...*¿De cuándo acá nuestro oro nacional se transforma en artículo de ilícito comercio, excepto en las manos enguantadas y cubiertas de brillantes del huésped absorbente y autoritario, de habla inglesa, que explota en grande escala nuestra riqueza patria?* Nosotros, si bien no seríamos capaces de vender por dinero nuestra Madre Patria, corremos riesgo de entregarla por puro servilismo, por pura adulación, por tímida complacencia para con los simpáticos...*exigentes y terroríficos machitos norteamericanos*. ¡Pero felizmente no es así! Aún respiramos dentro de un ambiente autónomo, republicano y libertario. *Aún somos un pueblo independiente* que sabe rendir culto a sus instituciones, mal que le pese a las *endiosadas compañías extranjeras* que quieren responder a nuestra amable hospitalidad y oportunidades dadas para multiplicar sus capitales con la *rapiña del monopolio egoísta*. En cuanto rijan nuestra constitución y leyes, no podrá entronizarse el trust metálico con que ha soñado Mr. Fearn...”¹².

Hay que hacer hincapié que la intervención del abogado defensor de Mora Valverde, evidencia, en su discurso, una tendencia política y sentimiento social antiimperialista y antimonopolista, ventilada y personificada para la época, no solo por intelectuales comprometidos, sino que también participaban estudiantes, artesanos y obreros, mayoritariamente josefinos, en respuesta a las políticas entreguistas de la clase dominante costarricense y la expansión de capital externo hacia el país.

El agro guanacasteco fue quien más se vio agredido, dadas las excedidas y desmedidas concesiones forestales otorgadas por el Estado

costarricense a compañías mineras extranjeras, particularmente a la Abangares Gold Fields, propiedad de Minor Keith, quien, además de lucrar con metales preciosos, explotó, a gran escala, madera, pastos, cuencas hidrográficas y mano de obra, además del incesante escamoteo fiscal.

De manera que, la actitud represiva de las empresas mineras y sus representantes hacia los “sospechosos” de ejercer el *coligallerismo* tiene, pues, su justificación en la avaricia, el acaparamiento y la usura, así como en el acto de acumular bienes, hechos estos que incidieron en la miseria y la desventura de los trabajadores, así como en amotinamientos. La persecución se plasma, primeramente en el *cateo* constante de las barracas y las casas de los trabajadores, así como en el decomiso de sus pertenencias y, como medida complementaria, se prohíbe en toda la región minera la venta de mercurio en cualquier botica, sin previa autorización de las autoridades mineras, a pesar de que el azogue no estaba comprendido por las leyes costarricenses entre los artículos de ilícito comercio¹³.

Aun así, los arrestos por tenencia de mercurio fueron frecuentes. Es el caso de Jesús Torres, alias el “Ñato”, minero de 22 años y vecino de Naranjo, Alajuela, quien no corrió la suerte de Mora Valverde: fue condenado a un año y cinco meses de prisión en la temida isla de San Lucas por el supuesto delito de sustraer dos frascos de mercurio de la bodega de la Abangares Gold Fields, valorados, según la compañía, a razón de 115 colones cada frasco. Igual ventura sufrió el barbero Demetrio Samudio Rivera, colombiano de 41 años, sospechoso de haber robado tres botes de azogue del departamento de química de la compañía, acto por el cual fue enviado por el término de un año a la cárcel de Liberia. El “aprendiz” de químico, Tobías Cortés y el ingeniero Harlem Hartley, peritos de la compañía, expresaron al juez que “...*todos los envases contienen mercurio, el cual las compañías usan para lavar oro y otros metales y pesa cada envase noventa libras y vale cada uno a precio de costo de la compañía ciento diez colones y en plaza se estima a doscientos y más colones...*”¹⁴. Este argumento evidencia su uso legal, por ello, en el alegato de los mineros encausados, los defensores refutaban que la actitud paranoica de las compañías no se justificaba, dado que:

“...la tenencia de oro, así como la argamasa o piedras minerales, el mercurio y el virtual tráfico de estas sustancias materiales, son cosas tan comunes en una región [minera]...los trabajadores...pueden tomar la sustancia mineral de diversos puntos, fuera de las galerías y socavones...de la compañía. Además ¿quién puede asegurar que lo tomado en poder de los trabajadores no fue traído de otras minas que no son de la compañía ofendida? ¿Es acaso delito comprar fuera de los trabajos un poco de oro?...”¹⁵.

Ante los frecuentes denuncios de hurto por parte de la Abangares Gold Fields, el Congreso de la República creó otra ley de monopolio a favor de las empresas mineras establecidas a lo largo y ancho del país, con el propósito de resguardar sus intereses y con el fin de evitar, hasta donde fuera posible, las supuestas sustracciones de oro y otros compuestos, delito que, según la Abangares Gold Fields, la mayoría de las veces

quedaba impune por falta de leyes mucho más rigurosas. No obstante, las compañías emplazaron dicha ley, alegando, a pesar de su dureza, su expresa vulnerabilidad. Conozcamos algunas particularidades de la ley:

“...Serán castigados como autores del delito de hurto los poseedores de metales de oro o plata sin beneficiar o beneficiados en polvo, pasta, láminas o lingotes, excepto en los casos siguientes: si el poseedor es persona o empresa que legalmente haya adquirido vetas o yacimientos minerales en donde puedan haber sido extraídos los metales; si el poseedor ha obtenido los metales de vetas o yacimientos descubiertos por él no denunciados todavía, o caducas, e indica el lugar de donde los recogió de tal manera que haga verosímil el hecho; si el poseedor de metales justifica la tenencia y/o compra a personas o compañías deberá pedir constancia de la naturaleza, cantidad y calidad del metal al gobernador o jefe político respectivo...”¹⁶.

La contradicción que evidencia esta ley es que, el hecho de encontrar argamasa de oro, por ejemplo, no constituía delito en sí mismo, al no estar penado expresamente en el Código de Justicia, lo que deja clara la voluntad de los mandatarios del país de manipular las leyes en función de los intereses y los preceptos de las compañías, al no poder controlar estas el trasiego de metales. Así, una ley como la emitida, lo que buscaba tácitamente era la militarización de las minas y el control estricto de la producción por parte de las compañías, veamos:

“...[Las compañías] dirigen las sospechas [de robo] contra los peones y mandan registrar sus habitaciones. Allí aparecen diversas cantidades y formas de metal, y sin más averiguación se apoderan de ellas...*los trabajadores son vigilados a la salida de los túneles y de los pozos, los mazos, los lavaderos, todos los departamentos de labor están estrictamente cuidados sin dejar posibilidades al hurto.* Como la región es minera y por todas partes asoman vetas que la empresa desatiende, por cuanto no rinden buen tanto por ciento, los peones aprovechan en pequeñísima escala a fin de amasar insignificantes ahorros. No los tienen ocultos sino que los guardan con sus demás tesoros, una cobija, una almohada y si acaso alguna mudada de ropa interior...*las leyes existentes no dan pie para la persecución, emprendida con éxito fingido...los jueces auspiciados por las compañías violan los artículos 163, 166, 180, 212 y 215 del Código de Procedimientos Civiles...*”¹⁷.

Es notorio que el asedio del comercio de metales en la región minera se hiciera cada vez más intenso, si tomamos en cuenta que el *coligallerismo* resultaba de sumo beneficio para los mineros, en tanto podían “amasar insignificantes ahorros”, de tal suerte que el constante flujo de trabajadores a las minas agilizaba, de una u otra manera, el trasiego de metales, quizás, por medio de una red subterránea establecida desde las minas hasta la ciudad josefina, lo que deja clara la posibilidad de un contrabando sigiloso y temerario del metal,



Los coligalleros extraen el metal de la mina, lo muelen con mazo y cincel y lo terminan de triturar en rastras que se activan por medio de motores de vehículos, elaborados por ellos mismos.

telégrafo a las autoridades de Manzanillo de la presencia de Duarte, y les ordenó de inmediato su arresto. El parte del policía responsable de la detención decía lo siguiente:

“...ayer lunes como entre una y dos de la tarde vi pasar por mi oficina un individuo a caballo en compañía de Juan de La Cruz Ruiz... lo hice pasar adelante a mi oficina...al registrar a uno de ellos que me dijo llamarse Gustavo Duarte, le encontré por dentro de la camisa...un saquito atado con cáñamos que contenía un poco de oro en pasta y en las bolsas dos envoltorios en medias conteniendo también oro...[por lo que] decomisé dicha cantidad de metal...”¹⁹.

El oro que llevaba consigo Gustavo Duarte fue devuelto a la compañía para su consecuente revisión, hecho que reafirma el carácter autoritario,

particularmente a las joyerías, de donde se procedía a su procesamiento para convertirlo en anillos, pulseras, aretes y por qué no, hasta en dientes, veamos:

“..En la mina Tres Hermanos delante de testigos, el señor Ruiz, me salió vendiendo una cantidad de amalgama de oro y al fin tratamos en cincuenta colones...en la mina se hace públicamente el comercio de oro entre los peones...que además del mineral de Tres Hermanos hay en el mismo circuito minero las minas llamadas Boston, Gongolona y Pozo Azul...*que los peones de esas minas no son fijos de cada cual de ellas, sino que unas veces van de un lado a otro y otros a otros trabajos y aun se pasan viajando de unas minas a otras hasta las más lejanas; y si es igualmente cierto que cuando llegan suelen traer poquitos de oro guardados en sus maletas, los cuales venden en caso de necesidad para ayudarse...*”¹⁸.

Otro caso significativo es el de Gustavo Duarte Ortega, liberiano y comerciante de Las Juntas, quien fuera detenido en el Puerto de Manzanillo supuestamente por robar oro de la mina Boston. Resulta que la Abangares Gold Fields alertó por

arbitrario y monopólico de las compañías. En efecto, éstas nombraban uno o varios peritos para que, previamente un examen químico, determinaran, según ellos, a qué mina pertenecía cada bolita de oro con azogue incautada, de modo que con este acto se atribuían la exclusividad aurífera en la región y en el país, ya que:

“...los señores *Milton C. Dunham*, ensayador y jefe de la planta de filtros en Abangares, *Anthony G.* superintendente de la mina La Esperanza y *William T. Berry*, ensayador y jefe de los mazos en la misma mina...como prácticos y conocedores [afirman] que parte del oro de [Gustavo Duarte, pertenece] a las vetas de La Esperanza o Boston...oro de exclusiva propiedad de la Abangares Gold Fields...”²⁰.

El abogado defensor de Gustavo Duarte fue contundente, a la hora del litigio, al expresar que el imputado era inocente de las injurias infundadas por la Abangares Gold Fields, dado que se carecía de pruebas fehacientes que inculparan una conducta delictiva por parte del minero. De manera que Duarte quedó en libertad por falta de argumentos; incluso tuvieron que devolverle sus ochenta y cuatro onzas de oro incautadas. Sin embargo, lo que llama la atención es que, a pesar de que la minería había alcanzado avances técnicos considerables, aumentando con ello los niveles de productividad, así como el monopolio territorial y la exclusividad de la explotación aurífera, la minería artesanal siguió su curso mediante de la práctica del *coligallerismo*.

En efecto, el implicado manifestaba a las autoridades que el oro en referencia lo había estado comprando fundido y refogado en pequeñas partículas de 25 hasta 50 gramos a Luis Arana, de nacionalidad nicaragüense, supuestamente dueño de algunas vetas minerales, y que dicho metal era extraído de la veta llamada El Rosario, propiedad de Arana, la que tenía denunciada y ubicada en el cerro El Cebollín, jurisdicción de Cañas. Luis Leipold, cura de la localidad, aseguraba que Luis Arana molía mineral en un zangarro, el cual le daba a guardar en pequeñas cantidades. Duarte, por su parte, explicaba que la Abangares Gold Fields jamás empleaba el procedimiento del zangarro o molinete para extraer y recoger con el azogue el oro de las brozas, sino que empleaba exclusivamente el procedimiento del cianuro, veamos:

“...hace mucho más de un año...que la [Abangares Gold Fields]..aplica el sistema moderno del cianuro para beneficiar, extraer y recoger el oro de las brozas de todas sus minas, excluyendo absolutamente el antiguo sistema del zangarro o del molinete con azogue o mercurio...la primera operación que se hace en dichas minas es moler el metal en la planta de los mazos y extraer el oro por medio de amalgama con mercurio...***molinetes no emplea la mina...el residuo se trata por el método del cianuro en la máquina de los filtros...***”²¹.

Si los defensores de la Abangares Gold Fields trataban de justificar por medio de exámenes químicos, que todo el oro decomisado a los *coligalleros* y comerciantes les pertenecía a la compañía, los abogados defensores de Duarte, para esta ocasión, recurrieron a un químico particular, quien determinó, según los reconocimientos y los análisis

científicos practicados en su laboratorio, que el oro de Duarte poseía 829 milésimas sobre mil de pureza, resultando una diferencia enorme de 150 milésimas entre una muestra y otra, ya que la muestra realizada por la compañía obviamente mostraba una mejor pureza, es decir, casi 980 milésimas sobre mil, con lo cual se determinaba que los análisis de los norteamericanos eran falsos, ya que el oro de la Abangares Gold Fields era más puro, por la sencilla razón que su purificación se hacía por medio del procedimiento de cianuración²².

Con la adopción del patrón oro, en la primera magistratura del gobierno de Rafael Iglesias Castro (1894-1898 y 1898-1902), reaparece de nuevo la acuñación de monedas de oro. Este fenómeno hizo que la reforma monetaria introducida en el país, con la Ley de la Moneda de 1896, así como el empleo creciente de moneda fiduciaria, limitara el uso de las monedas como medio de circulación interna. El inicio del siglo XX abre las puertas de la circulación fiduciaria, la moneda escritural y el crédito, con lo que se transforma totalmente la naturaleza de la moneda. En el país, solamente circulaba el papel y una cantidad de plata apenas suficiente para transacciones menores. La plata, pues, aún desempeñaba una garantía ante las transacciones crediticias, a pesar de su galopante subvaloración tras los descubrimientos de oro en Australia y California.

A esto se aunaba la experiencia de que la orientación de la producción minera hacia el consumo interno, no estaba felizmente lograda, por estar vinculada su producción hacia el exterior. Las alzas constantes en el mercado internacional de los productos primarios complementaban el feliz término de la moneda costarricense, la cual sufría constantes devaluaciones. La Nación, por lo tanto, no consumía los metales industriales producidos en las minas, fuera de algunas rentas estatales que obligaban tímidamente a que las empresas pagaran impuestos de aduana y de monopolio.

Paradójicamente, hubo necesidad de importar oro y plata para obtener oro monetario y así sostener el sistema nacional de moneda. Por tanto, la “fuga” de oro de las minas pudo haber cubierto el consumo nacional por la vía de la compra-venta de oro contrabandeado, el cual fácilmente se podía convertir en dinero para su constante especulación. Otra vía fue la del camino de la orfebrería, proceso que requería alguna cantidad de metales preciosos y de cobre, así como la instalación y la utilización de pequeñas y artesanales plantas refinadoras localizadas en San José.

Un contrato de 1898, firmado entre la Secretaría de Hacienda y Comercio y el empresario inglés Walter J. Ford Leatherbarrow, yerno de Rafael Iglesias Castro (1894-1898 y 1898-1902) y apoderado, en ese entonces, de la Abangares Mining Syndicate, permitía la explotación exclusiva del oro abangareño a las empresas extranjeras. Como corolario, en el año 1914, se modifica el Código Penal en su renglón 478, con la finalidad de “...[castigar] como autores del delito de hurto y con el decomiso del artículo, a los poseedores de piedras minerales de oro y plata en polvo, láminas, pasta, lingotes o en cualquier otra forma...”²³. De modo que, el destino de Luis Arana y otros pequeños propietarios fue típico de una minería de enclave. Por tal motivo, fueron arrastrados hacia la marginalidad y la periferia, perjudicados por las concesiones entre las compañías y el Estado, principalmente por la vía del decreto.

Este anatema traía como base el discutido proyecto del nuevo Código de Minería, presentado al Congreso Nacional el 3 de octubre del año 1912, por el señor Alejandro Rivas Vásquez, quien, previamente un estudio sobre el derecho minero venezolano, formulaba consignar, en el nuevo Código, la creación de una Escuela de Minería, así como la fundación de una Cátedra de Minería en el Liceo de Costa Rica, con el fin de formar futuros peritos mineros²⁴. Sin embargo, la idea de Rivas Vásquez, aunque quedó prendida en el papel, dio paso para la reformulación de las Ordenanzas de Minería de 1830, en donde se recordaba la prohibición de hacer *cateos* (lavar muestras de mineral para comprobar la cantidad de oro que posee) en cualquier lugar del país, sin previo permiso de las autoridades correspondientes²⁵. Esto perjudicaba única y exclusivamente a los *coligalleros*; también los pequeños propietarios de vetas o hilos de oro -como el caso de Luis Arana-, quienes se dedicaban a procesar y a beneficiar su propio oro con el auxilio del molinete, quedaban fuera del festín.

El objetivo de estas leyes era el de mantener la producción en manos de las compañías, sobre la base de las concesiones otorgadas por el Estado²⁶, de manera que estas pudieran traficar libremente el metal o almacenar los excedentes, para luego enganchar accionistas en el extranjero y especular con la venta del metal. Jaime Cerdas Mora ilustra un pasaje elocuente acerca de las artimañas de las compañías en los juegos de bolsa, veamos:

“[El] capitán Sinclair, que era el administrador de la mina... bebía mucho licor a la hora de la comida, en la noche, y cuando estaba tomado me hablaba más de la cuenta. Fue así como supe que las carretas que se oían llegar de noche hasta El Libano, venían desde las minas de Abangares, de Tres Hermanos, con oro. ¿Y cuál es el negocio, Mister Sinclair?, le pregunté un día, porque no podía entender un trasiego que me parecía absurdo: “Muy fácil. Aquí poco oro. Yo tiene que traer de la otra mina. Negocio bueno, ser otro. *En Estados Unidos yo anunciar nueva veta Aguacate Mine y vender muchas acciones, mucha plata. Cuando ya están vendidas todas acciones, yo anunciar agotar veta, y comprar acciones de vuelta muy barato*”²⁷.

Por otra parte, el fenómeno concesionario y el monopolio de los metales llevó prácticamente a la quiebra a los pequeños empresarios y comerciantes mineros. El señor Duarte muestra, en carne propia, el calvario y la humillación sufrida, veamos:

“...Tenía un año de haberme establecido en Las Juntas de Abangares, consagrado a mis negocios de farmacia y otros ramos de lícito comercio, cuando en mayo último fui sorprendido con la denuncia y persecución de la...[Abangares Gold Fields] paralizando y arruinando todos mis negocios y colocándome fatalmente en la condición de perseguido, con todas sus funestas consecuencias...”²⁸.

Es evidente que la creación de un vasto poder territorial por parte de las empresas mineras y la plutocracia costarricense, fue enérgicamente reprobada por los abogados de los inculpados. Exhortaban a las autoridades gubernamentales a no subyugarse ante el predominio extranjero. Lo único que pretenden las empresas mineras -argumentaban-, es dominar y controlar todas las fuerzas vitales del país, bajo la presión de su ímpetu de millonarios. Valga decir, que fueron las poderosas empresas extranjeras y la oligarquía costarricense, los obstáculos para que la industria minera se desarrollara soberanamente, veamos:



Debido al desempleo en la zona, el coligallismo ha aumentado en las últimas décadas.

Foto Denis Castro I.

“...No bien tienen noticias las empresas de que alguien da con alguna nueva veta dentro de toda la extensísima zona comprendida...desde el costado Norte de Puntarenas hasta el confín del Cantón de Cañas al Oeste, le caen encima con su policía particular, ahuyentándoles casi á tiros y en

caso de denuncia, le llueven al pequeño industrial o descubridor las oposiciones caprichosas...sostenidas por sus briosos abogadazos, alegando que son concesionarios y dueños privilegiados de toda mina habida y por haber allí y donde quiera que sea suelo costarricense. *¡Han hecho un absoluto monopolio de cuanto filón se descubra a flor de nuestras cordilleras...*”²⁹.

Las compañías decidieron prohibir el tráfico legal de oro en bruto de las minas a la ciudad de San José, para ser absorbido por los solapados *truts* mineros que, sin leyes que los sancionaran, ni razones que los abonaran, se erguían como dueños absolutos del oro nacional:

“...¿No es en verdad ridículo que en nuestro país, la tierra del oro, donde se explotan y existen descubiertas más de cincuenta vetas auríferas, se pretenda monopolizar la circulación del oro... con la absurda pretensión de parte de los *tagarotes millonarios norteamericanos que nos cargamos encima*, de que todo el oro que circule debe ser forzosamente suyo, por cuanto ellos están redoblando sus capitales con el oro de nuestros bosques? No, no puede ser...*es hora que las leyes y tribunales...protejan y defiendan la libre explotación...*¡Sólo en nuestro buenazo país se observan hechos anómalos del calibre que nos ocupa...”³⁰.

En efecto, se elaboraron leyes que castigaban a los *coligalleros*, a quienes denominaban las empresas “merodeadores de los distritos mineros”. Enfatizaban los empresarios, sin escrúpulos, que los “merodeadores”

fomentaban de manera escandalosa el saqueo, y afirmaban, incluso, que el hurto de metales, ya fuera en bruto o beneficiado, era otra de las causas principales –además de los supuestos problemas emanados de la Primera Guerra Mundial-, sino la principal, de sus cuantiosas pérdidas. Por ende, las empresas exigían a las autoridades gubernamentales castigar duramente los delitos de robo, la delincuencia y las cuadrillas de malhechores afincadas en las zonas mineras. Afirmaban que perdían cuantiosos capitales, los cuales ascendían a sumas millonarias de pesos, con lo cual no lograban un equitativo rendimiento debido precisamente al ejercicio del *coligallerismo*, por lo tanto, las ganancias emanadas de sus inversiones servían únicamente para reparar los gastos de los robos continuos que los *coligalleros* realizaban, culpa de la ineficacia legislativa y la impotencia de las autoridades para reprimir los abusos de los trabajadores mineros, veamos:

“...No basta que los códigos castiguen severamente los delitos más graves. Ante todo es preciso que el procedimiento para descubrir a los delincuentes sea adecuado: que se adopten reglas especiales en vista de la naturaleza del hecho que trata de castigarse para que sea dable en la mayor parte de los casos descubrir su comisión. Así como en los delitos de fabricación clandestina de aguardiente de contrabando, de juego, en razón de sus peculiares circunstancias, se establecen persecuciones y se adoptan procedimientos...*en el robo de metales...precisa que se adopten bases de legislación distintas de las que informa la legislación común...*

Y nuestra fuente continúa:

...Por ejemplo, en materia de muebles es principio corriente que la posesión es un título y eso naturalmente ampara a toda persona contra el cargo de hurto o robo que pudiera hacerse sin probar el hecho criminal, pero tratándose de metales, como no es posible en Costa Rica adquirirlos sino extrayéndolos de mina propia, introduciéndolos del extranjero, o comprándolos de quienes en aquella forma los han obtenido, se sigue que es buena regla la de declarar mal poseedor a quien no exhiba constancia de su adquisición y sobre ese principio arreglar la legislación en términos que garanticen sobre todo la libertad de comercio y de industria, pero que sirvan al propio tiempo para salvaguardar a quienes se dediquen al penoso y frecuentemente infecundo laboreo de las minas...”³¹.

Tales consideraciones, por demás exageradas y mal intencionadas, pretendían castigar como autores de hurto, a todas aquellas personas poseedoras de oro -beneficiado o sin beneficiar, en polvo o en láminas, en pasta, lingote o en cualquier otra forma-, que no contaran con el permiso correspondiente de las empresas mineras.

Al iniciarse la Primera Guerra Mundial, la persecución se agudizó aún más. Las compañías se quejaban del mal éxito en la producción debido –señalaban- a las malas inversiones y al robo constante de metales por parte de los *coligalleros*, por tanto, dadas las circunstancias de la guerra,

resolvieron disminuir los trabajos en la localidad de La Sierra, no obstante, se trataba de un artilugio para reorganizar e incrementar la producción. Así, los nuevos métodos de trabajo tuvieron una predisposición cada vez más fuerte a economizar fuerza de trabajo. Precisamente por ello es que las compañías mineras necesitaban, con carácter urgente, manipular a su antojo las leyes mineras y, por medio de estas, garantizar la producción a precios favorables y rentables, dada la coyuntura mundial.

Así, la pequeña empresa, y ni qué decir del buscador de oro furtivo de batea y horqueta -ambos destinados a morir-, quedaban al margen de la producción, con lo cual las compañías adquirían ventaja sobre la mano de obra, planificando y organizando su propio ejército industrial de reserva y, por consiguiente, una reducción estricta del ingreso de los trabajadores a los llamados Distritos Mineros. El resultado fue un aumento de la plusvalía a expensas de la parte de la producción social total, la cual, obviamente, correspondía a la clase obrera.

De hecho, hubo cierre de algunas minas y apertura de otras tantas. Este fenómeno inducía a un desasosiego y malestar de los trabajadores y de los campesinos instalados a lo largo y ancho de la región minera, quienes no solo padecían las consecuencias de la guerra sino que, también, las de carácter natural, veamos:

“...Las rentas del cantón de Cañas han disminuido considerablemente, debido a la suspensión parcial de los trabajos en las minas de Abangares. Este cantón es el más rico de la provincia, pero su desarrollo agrícola en general es lento; para darle impulso se necesita... una caja de crédito rural...la producción de granos siempre ha sido allí abundante; pero en 1914, con motivo de la prolongada sequía, se recogieron pequeñas cosechas y fue preciso dictar medidas administrativas para evitar el acaparamiento...”³².

El desempleo y la crisis de la Guerra trajeron hambre, por ello no debemos desestimar que, como consecuencia, se diera un aumento en la actividad *coligallera*, en la que los *coligalleros* prácticamente la realizaban en la clandestinidad, fenómeno que obligó a que las compañías los persiguieran sin cuartel, dinamitando cuanto molinete de piedra encontraban en las orillas de los ríos. Mientras tanto, la Abangares Gold Fields siguió acaparando tierras, dado que la Guerra sirvió para especular con los metales, de allí la apertura, en 1917, de las minas de El Líbano, en Tilarán, en donde la compañía inglesa, denominada River Plate Trust and Loan Agency Compay, Limited, fue la que ejerció mayor dominio.

En efecto, tanto la Abangares Gold Fields, así como la River Plate, fueron las dos empresas que más disfrutaron de concesiones mineras en gran escala, a pesar de los efectos sociales que conllevaba esta práctica. La revuelta minero-campesina, de 1921, en El Líbano, así lo evidencia. Y es que, en ambos cantones, los recursos naturales y ambientales eran ricos y extensos: aguas y bosques maderables,

así como zonas amplias para la cría de ganado vacuno, caprino y porcino, además de las tierras aptas para el cultivo de cereales, pastos y vegetales. Al sujetarles el mercado interno a los campesinos, estos perdieron paulatinamente su capacidad productiva, de ingreso y consumo, ya que las tiendas de raya o comisariatos se proveían de los artículos que las compañías producían, además de los importados del extranjero, como ropa y enseres domésticos.

La crisis de 1929 evidenció las limitaciones históricas del modelo de enclave predominante en la minería costarricense, a tal punto que inoperó años más tarde la producción industrial. Disminuyeron drásticamente las inversiones debido a la fuerte dependencia minera de financiamiento externo, pues uno de los efectos principales de dicha crisis se manifestó en la limitación al flujo de capitales proveniente de los Estados Unidos, fenómeno expresado básicamente en la ausencia de innovaciones tecnológicas importantes, la paralización de las actividades de explotación en gran escala y las exportaciones.

Por ser la minería una actividad fuertemente volcada hacia el mercado externo, la crisis se reveló en una reducción paulatina del comercio internacional; además, las vetas no eran ya lo suficientemente rentables para la explotación, hecho que perjudicó a una gran cantidad de mineros, quienes quedaron cesantes en una época en que no existía ningún tipo de prestaciones sociales que, como el preaviso y la cesantía, permitieran atenuar la difícil situación de los trabajadores, fenómeno que incidió negativamente en la economía del país.

José Gamboa Alvarado, mecánico de la Abangares Gold Fields³³, relata que en Abangares los yacimientos habían perdido su valor, particularmente los establecidos en las profundidades de las minas. Cuenta que en la mina Gongolona grandes desbancos quedaron sin explotar, debido al bajo valor del mineral, lo que se tradujo en una paralización de la Abangares Gold Fields, fenómeno que dejó cesantes a miles de trabajadores, lo cual afectó profundamente la economía del cantón.

El resultado esperado fue el retorno a la minería de batea y de zangarro, con el fin de explotar y procesar los restos de mineral que aún quedaban en las minas. El mismo Gamboa refiere que años después de haber abandonado Abangares, regresó a cumplir un contrato con Mister Gordon, para reactivar la explotación de la mina Gongolona. Sorprendido vio como esta estaba bajo el mando de cincuenta *coligalleros*, quienes vivían en un pequeño caserío de casas desvencijadas y agrupadas alrededor de la boca del túnel, veamos que nos dice al respecto:



Los mineros siguen activos en las minas Tres Hermanos y Boston. Foto Denis Castro I.

“Los coligalleros habían limpiado el túnel y arreglado la línea para sacar los rellenos en carritos. Estos rellenos se mezclaban con agua y tratados con mercurio, se agitaban en cayucos o bateas a los cuales se imprimía un movimiento de vaivén. Así se producía una amalgama que era exprimida en una tela y sometida luego a un proceso de calentamiento para evaporar el mercurio y separar el metal precioso. El resultado era una pella en oro. *Tal procedimiento era lento y primitivo*”³⁴.

Epílogo

Debido al galopante desempleo, en las últimas dos décadas ha aumentado la actividad *coligallera* en Abangares, particularmente en el distrito de La Sierra, en donde se encuentran establecidas las minas de Tres Hermanos, Boston y Gongolona. Las únicas opciones de trabajo son las que se circunscriben alrededor de la minería artesanal, con las funestas consecuencias que de ella se derivan, en el sentido que la actividad es sumamente riesgosa. Una de las causas se debe al humo de las bombas de gasolina que utilizan los mineros para sacar, por medio de mangueras, el agua que inunda los túneles y las galerías de las minas. Este humo, convertido en gas, es letal, ya que origina monóxido de carbono³⁵.

El otro enemigo apocalíptico de los mineros ronda al interior de los túneles, los pozos y las galerías de las minas: la denominan *muerte invisible*, ligera y concisa, mata al instante. Son gases emanados desde las profundidades de la tierra. Su presencia causa desde náuseas y mareos, hasta paros cardíacos. Se dice que la *muerte invisible* ha cobrado a lo largo de la historia minera abangareña muchas más víctimas que las provocadas por una explosión o derrumbe de rocas y socavones.

Paralelamente, el trabajo en las profundidades de las galerías hace que los *coligalleros* trabajen semidesnudos por el calor y la falta de ventilación. También, la exposición constante al agua -mezclada con óxido de hierro-, así como la humedad persistente, les produce llagas en la piel. Otro problema radica en que la poca corriente de aire que reciben, aunada al polvo húmedo, producto de las explosiones de dinamita, origina irremediablemente la temida silicosis, históricamente acreditada como la “tisis del minero”, con frecuencia asociada a la tuberculosis. Los ojos, el sistema nervioso y el cerebro también se ven gravemente afectados.

Laborar en una mina a más de quinientos metros de profundidad es sumamente peligroso; cuanto más hondo es un túnel, y no digamos un pozo o una galería, con más frecuencia se dilata el aire. Además, la mala calidad del viento somete los pulmones de los mineros a deficiencias respiratorias por falta de oxígeno, de modo que las consecuencias suelen ser fatales.

En el pasado, cuando se desarrolló la industria minera en gran escala, estimulada por compañías inglesas y norteamericanas, como indicamos anteriormente, se propagaron numerosas enfermedades en las minas, producto de las migraciones y el hacinamiento de trabajadores, tales como la uncinariasis o anquilostomiasis, popularmente conocida como “anemia de los mineros”, la cual alternaba con las gripes, la disentería,

el reumatismo, la laringitis y las enfermedades venéreas, además del galopante alcoholismo.

La minería pues, en su pasado y en su presente, es muy parecida a las guerras, puesto que produce una lastimera procesión de ciegos, lisiados, debilitados, decrepitos, asmáticos y tísicos. Como bien pudimos ver desde la óptica de la historia, la problemática minera abangareña no es nada nueva. Se suscita cuando las compañías mineras extranjeras hacen su aparición arrasándolo todo, y si de humanos se trata, apelaban a la modernidad y a la fórmula comtiana del orden y el progreso, de allí que el trabajo no estaba en función de la realización humana; era el ser humano el que estaba para servir al trabajo. Además, prácticamente se aceptaba como natural la explotación laboral.

Actualmente, los males de la pobreza y el desempleo en Abangares, como herencia del pasado, estimulan aún más la práctica del *coligallerismo*. Ya las grandes compañías mineras no están, hace más de medio siglo que se fueron con las alforjas llenas de lingotes de oro. Abandonaron paulatinamente La Sierra, sin embargo, allí están aún los túneles cobrando vidas. Muchas de las enfermedades arriba descritas todavía persisten. La deforestación y la contaminación ambiental, debido a la manipulación de mercurio, también se unen al destino manifiesto del cantón.

Algunos *coligalleros* duermen en las gargantas de los túneles haciendo guardia, deben cuidar su hilo de oro. Los que no tienen “rastra” (molinos artesanales de piedra y latas viejas de automóvil, que se activan por medio de electricidad y de motores de vehículos, los cuales son manufacturados en la localidad por los mismos mineros), las alquilan para procesar el metal, para sacar un gramo de oro que tiene un valor aproximado de 4.000 colones el de 16 quilates, y 5.000 colones el de 18 quilates, en el mercado junteño; para ello, los *coligalleros* deben trabajar por lo menos uno o dos días.

Hay intermediarios, de manera que el oro, al salir de Abangares, aumenta considerablemente su valor. Algunas cantinas



En la actualidad los *coligalleros* no tienen ninguna garantía social, ni incentivos estatales.

también sirven de mediadoras. Allí como antes, los mineros se limpian la garganta de sílice, mientras hablan de sus problemas laborales y su desesperanza. Trabajan solitariamente, desprotegidos y al margen de la ley, dado que la exclusividad de la explotación aurífera aún está en manos de extranjeros. Además, no cuentan con seguro social ni seguro contra accidentes o enfermedades. Hoy por hoy, no tienen más porvenir que el oscuro suelo de las galerías.

Notas

1. Ver: Archivo Nacional de Costa Rica, en adelante ANCR. Serie Liberia, Juzgado Civil y del Crimen, Exp. 874 (1914), ff. 2-3 y 34. La cursiva es nuestra.
2. Ricardo Fernández Guardia. Ed. *Costa Rica en el siglo XIX: Antología de viajeros*. (San José, EDUCA, 1982), p. 38. Ver: Araya Pochet, Carlos. "La minería en Costa Rica". *Revista de Costa Rica* # 2. (San José, Universidad de Costa Rica, enero-junio 1976), pp. 90-91.
3. Floy S. Troy. "Paliativo de los Borbones y la industria minera centroamericana: 1765-1880". *Lecturas de historia de Centroamérica*. (San José, BCIE, 1989), p. 214. El historiador José Antonio Fernández se ocupa del término *gurrugucero* cuando se refiere "a los indios barreteros" que trabajaban en la explotación del plomo en la colonia centroamericana: "verbo derivado de la palabra "gurrugús" [gurruguciar o gurrubuciar], minero en pequeña escala usualmente al margen de los controles estatales...sus actividades distaban de enmarcarse dentro de la normativa emitida para el sector minero". José Antonio Fernández. *Mercado, empresarios y trabajo. La sidedurgia en el Reino de Guatemala*. (San Salvador, El Salvador, Biblioteca de Historia Salvadoreña, 2005, vol. # 18), pp. 32-33. Para una visión panorámica de la minería hondureña durante los siglos XVIII y XIX, véase: Luis Pedro Taracena Arriola. *Ilusión minera y poder político. La Alcaldía Mayor de Tegucigalpa*. (Tegucigalpa, Editorial Guaymuras, 1998).
4. William Wells *Exploraciones y aventuras en Honduras: 1857*. (San José, EDUCA, 1982), capítulo XV.
5. Linda Newson A. "La minería de plata en Honduras colonial". *Lecturas de Historia de Centro América*. (San José, BCIE, 1989), p. 125. La cursiva es nuestra.
6. ANCR. Gobernación, Exp. 2193 (1902), ff. 22-23-24.
7. ANCR. Policía, Exp. 5122 (1885), snf.
8. ANCR. Policía, Exp. 986 (1909), snf.
9. ANCR. Gobernación, Exp. 1665 (1906), f. 74.
10. ANCR. Juzgado Civil y del Crimen, Exp. 96726 (1912), ff. 4-5. Los mineros eran del criterio que fundir el oro en barras tenía mayor aceptación a la hora de vender el metal. Para el año de 1912, se estima que el gramo de oro tenía un valor de 70 céntimos, cuando el metal era de buena ley. *Ídem*, ff. 12-13. Otra fuente nos refiere que, para la época, la onza de oro costaba 25 colones. Ver: Ricardo Jinesta. *El oro en Costa Rica*. (San José, Imprenta Falcó, 1938), pp. 26-27.
11. *Ídem*; la cursiva es nuestra.
12. *Íbid*, ff. 52-53. La cursiva y la negrita es nuestra; el subrayado del original.
13. ANCR. Juzgado Civil y del Crimen, Exp. 875 (1914), f. 53.
14. ANCR. Juzgado Civil y del Crimen, Exp. 955 (1913), f. 6. La cursiva es nuestra.
15. ANCR. Juzgado Civil y del Crimen, Exp. 822 (1913), ff. 130v. y 131. La cursiva es nuestra.
16. *La Gaceta*, 10 de julio de 1913, p. 4. En el año de 1915 se promulgó el "Decreto contra robos en las minas". Evidentemente, pretendía impedir que los trabajadores de las minas se apropiaran de pequeñas cantidades de oro; la legislación promulgada fue bastante drástica, ya que en dicho decreto se establecía que los robos serían juzgados en una única instancia, lo que significaba que no se podía

hacer uso del recurso de apelación ante una autoridad superior. Se establecía, además, la presunción de culpabilidad de la persona que se le encontrara metal por valor superior a diez colones, salvo que pudiera demostrar la posesión legal del metal, lo cual era sumamente difícil de probar, si no se estaba conectado con el negocio de minas, ya que la adquisición legal solo se daba en condiciones muy específicas, como las de ser dueño de yacimientos, importador de metal, platero o dentista, al igual que poseer título de adquisición. Esta normativa hizo que las autoridades policiales vigilaran estrechamente a los trabajadores de los taladros para evitar así la sustracción de metal, cometida en diversas e ingeniosas formas por los mineros (de allí el motín de 1911, en contra de los negros jamaquinos que la Abangares Gold Fields importó del canal de Panamá, quienes al salir los mineros de los túneles cuando terminaba su turno, les registraban el ano con un palo, al final las contradicciones entre capital y trabajo y este tipo de arbitrariedades, hicieron que los mineros se amotinaron por más de cuatro días en la mina Tres Hermanos, asaltando el comisariato y matando a los negros con dinamita y cutacha), lo que obligaba a que la posesión de oro y plata solo estuviera bajo control y beneficio de la elite dirigente, fenómeno que, como bien señalara Araya Pochet, tipifica la política del “laissez-faire”, que propiciaba el Estado costarricense. Pochet, *Op. Cit.* Pp. 5-6. Ver: *La Gaceta*, 7 de marzo de 1915, pp. 280-281.

17. ANCR. Juzgado Civil y del Crimen, Exp. 822 (1913), f. 132. La cursiva es nuestra.
18. *Ídem*, f. 111v. La cursiva es nuestra.
19. ANCR. Juzgado Civil y del Crimen, Exp. 712 (1912), f. 4.
20. *Ídem*, ff. 7-8-63v. La cursiva es nuestra. El proceso de análisis de una muestra de oro conlleva los siguientes pasos: primeramente, se introduce plomo cuadrado en una copela o crisol (recipiente hecho sobre la base de ceniza de hueso y cemento blanco, para que resista el calor), al igual que bicarbonato de sodio, literginio o minio rojo y bórax. En segundo lugar, se establece una muestra de carga, la cual se compone de 30 grados de mineral pulverizado; 60 gramos de fundente y 2 kilogramos de harina. El fundente se lleva a cabo incorporando 2 kilogramos de literginio, 1 kilogramo de bicarbonato y medio kilogramo de bórax. Al calentar la copela a 808 grados centígrados, absorbe el plomo líquido junto con las impurezas, y deja un botón de oro y plata. Después la temperatura de fundición se lleva a 980 grados centígrados, así el óxido de plomo se fusiona para que, finalmente, se recoja el oro y la plata.
21. *Íbid*, ff. 50-52. La cursiva y la negrita son nuestras.
22. *Íbidem*, f. 70. Para determinar la Ley del Oro, se considera dividida dicha ley en 24 quilates; el quilate en 4 gramos; el gramo en 4 cuartos y el cuarto en 2 octavos. La ley estándar para el oro es de 22'24 quilates; equivalente a 916. 2'3 milésimos. La pureza del oro se describe por su “fineza” (partes por mil), o por la escala de quilates. Ver: Jinesta. *El oro*. Pp. 30-31. Por ejemplo, 995 milésimas de oro sobre mil de pureza es igual a 24 quilates, así 916 milésimas es lo usual para monedas; 750 milésimas para joyería de alta calidad y 33,3 milésimas, que es oro de baja pureza, puede ser aceptable para joyería de baja calidad. Véase: Timothy Green. *El nuevo mundo del oro*. (Barcelona, Planeta, 1983), p. 9.
23. ANCR. Congreso, Exp. 11514 (1914), ff. 1-2.
24. *El Foro*, 3 de octubre de 1912, p. 251.
25. ANCR. Congreso, Exp. 10314 (1913), f. 7.

26. Del total de las tierras que se obtuvieron entre 1884 y 1920, en la región minera de Abangares, el 95% se legalizó por la vía del denuncia, quedando un 84,8%, en manos de las compañías mineras. Ver: Rubén Flores Reyes. "La tenencia de la tierra y los conflictos agrarios en Abangares y tierras bajas de Cañas: 1880-1960". (Tesis de Licenciatura en Historia, Universidad Nacional Autónoma, 1989), p. 336.
27. Jaime Cerdas Mora. *La otra vanguardia: memorias*. (San José, EUNED, 1993), p. 39.
28. ANCR. Juzgado Civil y del Crimen, Exp. 712 (1912), f. 47.
29. ANCR. Juzgado Civil y del Crimen, Exp. 726 (1911), ff. 24-25. La cursiva es nuestra.
30. *Ídem*, f. 28. La cursiva y la negrita son nuestras.
31. ANCR. Congreso, Exp. 11514 (1914), ff. 2-3.
32. ANCR. Congreso: Memorias de Gobernación y Policía, Exp. 21023 (1915), pp. 264-265.
33. José Gamboa Alvarado. *El hilo de oro*. (San José, Imprenta Trejos, 1971), pp. 202-204.
34. *Ídem*. La cursiva es nuestra.
35. En el mes de mayo del 2005 murió intoxicado el *coligallero* Germán Torres Salazar de tan solo 19 años. Su cuerpo fue encontrado a ochocientos metros de profundidad en un túnel de la mina Tres Hermanos. Otro minero que trató de auxiliarlo sufrió intoxicaciones severas. *Al Día*, 29 de mayo del 2005, p. 6.

Bibliografía

ARAYA POCHE, CARLOS

1973 "La minería y sus relaciones con la acumulación de capital y la clase dirigente de Costa Rica: 1821-1841". *Estudios Sociales Centroamericanos* # 5. San José, Universidad de Costa Rica.

CERDAS MORA, JAIME

1993 *La otra vanguardia: memorias*. San José, EUNED.

FERNÁNDEZ GUARDIA, RICARDO

1982 (Editor) *Costa Rica en el siglo XX: antología de viajeros*. San José, EDUCA.

FERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO

2005 *Mercado, empresarios y trabajo. La siderurgia en el Reino de Guatemala*. San Salvador, El Salvador, Biblioteca de Historia Salvadoreña, Vol. # 18.

FLORES REYES, RUBÉN

1989 *La tenencia de la tierra y los conflictos agrarios en Abangares y tierras bajas de Cañas: 1880-1960*. Tesis de licenciatura en Historia, Universidad Nacional Autónoma.

GAMBOA ALVARADO, JOSÉ

1971 *El hilo de oro*. San José, Imprenta Trejos.

GAMBOA SOLÓRZANO, OFELIA

1994 *El expreso de la mina*. San José, Ediciones Zúñiga y Cabal.

JINESTA, RICARDO

1938 *El oro en Costa Rica*. San José, Imprenta Falcó.

NEWSON A. LINDA

1986 “La minería de plata en Honduras colonial”. Cáceres, Luis René, ed., *Lecturas de Historia de Centro América*. San José, Banco Centroamericano de Integración Económica.

TARACENA ARRIOLA, LUIS PEDRO

1998 *Ilusión minera y poder político. La alcaldía mayor de Tegucigalpa*. Tegucigalpa, Editorial Guaymurás.

TROY, FLOY S.

1986 “Paliativo de los Borbones y la industria minera centroamericana”. Cáceres, Luis René, ed., *Lecturas de Historia de Centroamérica*. San José, Banco de Integración Económica.

WELLS, WILLIAM

1982 *Exploraciones y aventuras en Honduras: 1857*. San José, EDUCA.